



POLÍTICA INSTITUCIONAL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

De: **CONSEJO DIRECTIVO**
Para: **LA COMUNIDAD EDUCATIVA**
Fecha: **MAYO 5 DE 2023**

Reciban un cordial saludo.

Iniciamos este segundo período agradeciendo a toda la comunidad por su esfuerzo, dedicación y acompañamiento en la formación integral de nuestros estudiantes. Este año, ha estado lleno de cambios que han fortalecido aspectos académicos y de convivencia.

Con base a las apreciaciones obtenidas en los Comités de análisis de casos correspondientes al primer período y en reuniones con algunos padres de familia, el Consejo Directivo aprueba la Política Institucional con relación al uso del celular y dispositivos electrónicos, con el fin de:

- ✓ Regular el uso de estos dispositivos.
- ✓ Mejorar los procesos académicos y de convivencia.
- ✓ Fomentar ambientes de aprendizaje significativos.
- ✓ Lograr una adecuada integración en las aulas.
- ✓ Promover una comunicación más efectiva.
- ✓ La seguridad y la privacidad en los estudiantes.

De lo anterior, el colegio ha decidido establecer las siguientes directrices:

1. El uso del teléfono celular, relojes inteligentes (smart watch – Apple watch), ipad, Tablet, entre otros, están prohibidos en el aula de clase, en actos institucionales, en el baño o en cualquier lugar donde pueda perturbar el ambiente escolar o ser un peligro para la seguridad.
2. El uso del teléfono celular (o dispositivos electrónicos) está permitido solo en los descansos, bajo su responsabilidad.
3. El uso de dispositivos electrónicos en los (as) estudiantes menores de 14 años será regulado en casa por los padres de familia. Si como familia tienen una necesidad específica, dirigirse a Coordinación de Convivencia.
4. Los audífonos, los auriculares, los earpods o cualquier otro dispositivo con estas características, están prohibidos en la institución, no se pueden traer ni utilizar en ningún espacio.

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia según la resolución No. 005077 de 16/11/1990.
Actualización de Licencia de Funcionamiento y Legalización de Estudios según resolución 00989 de 02/06/2008.
Resolución 009271 de 18/08/2016.

Calle 7B Sur No. 29c – 100 Medellín / PBX: 266 38 25 CEL: 313 425 3447 / www.cosamaro.edu.co   

Según el Manual de Convivencia, con relación a los deberes como padres de familia,
recibo y apruebo esta política institucional.

Fecha: _____ Nombre del estudiante: _____ grado: _____

Firma del padre y/o acudiente: _____



5. Si los estudiantes están utilizando estos dispositivos electrónicos en clase o en alguna actividad institucional sin autorización, serán retenidos y se entregarán inmediatamente al Coordinador de Convivencia. El dispositivo electrónico solo podrá ser reclamados por el acudiente con el compromiso de no volverlo a traer al colegio.
6. Durante las clases, el teléfono celular debe estar apagado y guardado en el bolso.
7. Si el estudiante trae al colegio algún dispositivo electrónico y éste se pierde, es robado o se daña, el colegio no se hace responsable.
8. El teléfono celular, ipad, tablet o computadores, solo podrán ser utilizados para actividades pedagógicas autorizadas por el docente y coordinación académica.
9. La comunicación entre padres de familias y estudiantes debe realizarse en horarios pertinentes que no interrumpan las clases o actividades institucionales.
10. Para casos de emergencia, el colegio cuenta con una línea de atención e información, en la cual, se atienden y se dispone para hacer las respectivas llamadas. El número telefónico es: 3134253447.
11. Es importante destacar que las anteriores directrices acerca del uso de dispositivos electrónicos en el colegio, se rigen en conjunto con la Ley 115 de 1994 (artículo 87), Decreto 1075 de 2015 y Ley 2170 de 2021, que establecen la responsabilidad del Estado, las instituciones educativas y las familias, en la regulación de dispositivos tecnológicos en los establecimientos educativos.

El incumpliendo de los anteriores deberes, se constituye como una falta Leve Artículo 31 Numeral 5 del Manual de Convivencia, a partir del cual se desarrollaría el debido proceso establecido por la institución.

El colegio está comprometido en favorecer ambientes de aprendizaje seguros para la formación integral de todos nuestros estudiantes.

Les pedimos su colaboración en la implementación de estas directrices. Juntos, podemos asegurarnos de que los estudiantes puedan aprovechar al máximo su tiempo en el colegio.

Claudia Patricia Espinosa Calderón
Rectora

Jose Hernández Yepes
Coordinador de Convivencia

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia según la resolución No. 005077 de 16/11/1990.
Actualización de Licencia de Funcionamiento y Legalización de Estudios según resolución 00989 de 02/06/2008.
Resolución 009271 de 18/08/2016.